

INFORME DEL GERENTE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Compañías, pongo a consideración de Uds. El Balance General y Estados de Situación Financiera de la Compañía INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA. por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2014.

Para este ejercicio los Estados Financieros han sido elaborados en base a las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF adoptadas por la Superintendencia de Compañías, por lo que se adjuntan las Notas de Estados Financieros del Contador.

El mes de febrero hubo elecciones Seccionales para Alcaldes, Prefectos, en las cuales el Alcalde de Guayaquil fue reelecto para un nuevo mandato Constitucional. En el ámbito Internacional, se mantuvo la crisis de España ; el precio del petróleo se bajo a nivel de 50 dolares a fin de año, las recaudaciones del SRI se mantuvieron con crecimiento superior al presupuestado.

A continuación los aspectos relevantes de INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.

1. Las ventas fueron de US \$ 355.337,87 inferiores al año anterior de US \$ 409.020,76, debido a la incursión del Gobierno en el control de requisitos de producción y renovación de registros sanitarios, al punto que hasta ahora no podemos renovar el permiso para venta de Naftalina. Controles sobre etiquetado también nos restringieron las ventas de Encendedor El Fogón, por detalles efímeros.
2. Las Utilidades antes de participación de trabajadores fueron de US \$ 33.128,43 superiores a las del año anterior y no obstante no haber subido los precios durante los últimos 4 años a pesar del alza de sueldos.
3. La relación $= \frac{\text{ACTIVO}}{\text{PASIVO}}$ fue de $\frac{214.385,37}{113.682,98}$ equivalente a 1,88 dólares por cada dólar de deuda.
4. Los pagos al IESS se encuentran al día.
5. En noviembre del 2014 entro en vigencia el manual de buenas prácticas comerciales para el sector de los supermercados y/o similares y sus proveedores el cual nos favorece con su artículo 9 determinando los plazos máximos para los pagos, acorde al monto de facturación.

Atentamente,


JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK
Gerente

Guayaquil, 27 de abril del 2015